



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

18 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° 00861-2021 que contiene la Nota Informativa N° 61-2021-AGC-HH, suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO

Que, la ley N°26842 Ley General de Salud en su art. VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad. Oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en salud, el cual establece como uno de los componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales objetivos la seguridad del paciente;

Que, el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico como responsable de la atención de salud, le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°027-2015 SA que aprobó el Reglamento de la Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispuso que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de la quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°030-2016-SA se aprueba el Reglamento para la atención de Reclamos y Queja de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, el cual señala en el numeral 1.1 del artículo 1° como objeto el determinar los procedimientos para la atención de las quejas y reclamos presentados por los



usuarios o terceros legitimados ante la insatisfacción respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas o recibidas de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS;

Que, mediante Resolución Directoral N°292-2020-D-HH-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2020, se Reconformó "El Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycán 2020";

Que, mediante Nota Informativa N°061-2021-AGC/HH, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la Reconformación del Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycán 2021, para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°292-2020-D-HH-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó la Reconformación del "Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) 2020, del Hospital de Huaycán".

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, el "Comité Técnico de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycán 2021", quedando conformado por los siguientes servidores.

<u>INTEGRANTES</u>	<u>CONDICIÓN.</u>
Dirección del Hospital de Huaycán	Presidente
Coordinador del Área de Gestión de la Calidad	Responsable de la plataforma de atención al Usuario
Coordinador(a) del Área de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro
Coordinador(a) de Consulta Externa	Miembro
Responsable de Seguridad y Vigilancia	Miembro





ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 2° de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/ta
DISTRIBUCIÓN
() Dirección.
() Gestión de la Calidad.
() Asesoría Legal.
() A. Comunicaciones.
() Interesados.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR